

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 148-2006

Guatemala, 3 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para contar con los recursos que le permitan ejecutar proyectos en beneficio de varias comunidades en situación de riesgo y vulnerabilidad en todo el país;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 489, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
431	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	41	41	23,000,000	23,000,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 41-1204-0047 "Colocaciones internas"

AJVC/JAML

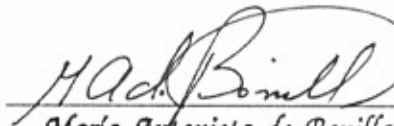
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b>23,000,000</b>	<b>23,000,000</b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	23,000,000	23,000,000
Componentes de Inversión	23,000,000	23,000,000
Categoría Programática "Proyecto"	23,000,000	23,000,000

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de VEINTITRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.23,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
AJVC/JAML.

